



198399

198399

MEMORIA DESCRIPTIVA

que se acompaña

a la solicitud de

Una PATENTE ECONOMICO-COMERCIAL por VEINTE AÑOS en ESPAÑA,

a favor de

DON MIGUEL YOLDI CUESTA Y DON FRANCISCO LEZCANO ARRESUI,

residentes en PAMPLONA, Plaza de Mola, 3 - 5º

por

UN PROCEDIMIENTO PARA ESTIMULAR LAS VENTAS

Inventores: Los solicitantes, de nacionalidad española.

\*\*\*\*\*



Hasta la fecha, los procedimientos anunciadores no eran susceptibles de ser patentados, porque lo impedía el apartado 1º del artículo 48 del Estatuto vigente de la Propiedad Industrial, al decir que no podían ser objeto de patentes las ideas, más o menos ingeniosas, mientras no lleguen a traducirse en realidad práctica e industrializable por medios mecánicos o químicos. Sin embargo, el Decreto de 26 de Diciembre de 1947, publicado el 24 de Enero de 1948, hace posible la concesión de patentes por perfeccionamientos económicos-comerciales "siempre que revistan un desarrollo material o efectivo y tengan carácter práctico e industrializable.

Este concepto, muy amplio, indica el propósito del legislador de amparar perfeccionamientos comerciales de muy diversa índole. En el preámbulo del Decreto se cita, a título de ejemplo, los procedimientos de venta a precio único, viajes de precio alzado, billetes kilométricos etc. exigiéndose como requisito fundamental que el procedimiento tenga un desarrollo material o un carácter práctico. De este modo, va a ser posible obtener un privilegio de explotación por ideas comerciales que, tanto como las industriales, pueden ser fuentes de riqueza y de progreso general. En efecto, si es digna de protección una mejora en la estructura de un mecanismo cualquiera o en su funcionamiento, no lo es menos un procedimiento de ventas, por ejemplo, que aumente la difusión de un producto y, como consecuencia, la utilidad que se derive de los beneficios que produce a los consumidores.

El procedimiento a que esta Memoria se refiere consiste esencialmente en lo siguiente:

Los comercios que adopten este sistema darán al cliente que lo solicite un cupón o sello por cada peseta del



35

importe de su compra. Estos se coleccionarán en una libreta que se proporcionará gratuitamente y cuya capacidad será de 500 sellos por ejemplo.

40

Al coleccionar solamente 200 sellos, su poseedor podrá pasar por las oficinas de la empresa, la cual dará un número a dicha libreta. Durante tres meses, los cuales, serán señalados en la libreta, su poseedor tendrá derecho a un billete de la Lotería Nacional de los sorteos del día 25 de cada mes de los señalados, siempre que las dos últimas cifras del número de la libreta coincidan con las, también, dos últimas del primer premio de los sorteos del día 5 de los meses señalados, y si solamente coincide la última cifra se le entregará un décimo para el mismo sorteo. Si alguno de los sorteos de dicho día 25 fuera extraordinario, se entregarán 50 Ptas. o 5 Ptas. de participación en un número de la Lotería Nacional para dicho sorteo.

45

50

Al completar los 500 sellos de capacidad de la libreta, esta podrá canjearse por un objeto cuyo valor nunca será menor de 15.- Ptas. en cualquier establecimiento adherido a este sistema, objeto, cuya naturaleza podrá ser de cualquier especie, por establecerse en todos los ramos del comercio el sistema referido.

55

60

Este sistema tiene múltiples ventajas para el comerciante y el cliente. Para el primero supone un fomento de ventas. Para el cliente supone una facilidad de ahorro, ya que insensiblemente y por el importe de todas sus compras, al estar implantado este sistema en todos los ramos del comercio, se pueden centralizar en las libretas el ahorro real y efectivo de todas sus adquisiciones, teniendo ventajas ante el descuento que particularmente puede hacer el comerciante, ya que este estaría limitado al de su in-



65

industria o comercio.

Fomenta la Lotería Nacional y la forma de lograr premio, que compensará, quizá con creces, las inversiones más imprescindibles, y esto con la gran ventaja de ser sin desembolso alguno para el cliente.

70

Establecido este sistema por las casas de ventas a plazos, crea la probabilidad de recibir el cliente cantidad mayor que la que tiene que pagar, antes de haber satisfecho el importe del objeto comprado. Si este tiene un valor de 2.000 Ptas., se obtiene la seguridad de tener un premio mensual, que puede resarcir con creces o parcialmente la cantidad que tiene que abonarse.

75

Fomenta la industria artes gráficas, por el gran empleo de libretas, sellos e impresos de propaganda.

80

Por un descuento insignificante que hace el comerciante, origina el fomento de ventas.

85

Fomenta también el ahorro, ya que, estas libretas serán admitidas en las Cajas de Ahorro, para su abono en las libretas, de ahorro de dichos establecimientos, para lo cual, la empresa establecerá previamente en dichas cajas, fondos para responder de su abono. Por lo tanto, es evidente que, el mayor desarrollo de este sistema, supondrá un mayor aumento de cantidades depositadas en Cajas de Ahorros, cosa tan interesante en toda nación que se precia de adelantada.

90

A todo niño recién nacido se le enviará una libreta; es indudable que si todos los gastos relativos a él o su familia se van acumulando en dicha libreta (por la facilidad que se da para su abono), resultará, que, al llegar a la edad militar o de estudios, dispondrá el beneficiario de una cifra que estará en consonancia con la suma invertida, y que podrá llegar con los intereses a ser considerable,

95

198399<sup>27</sup>



sobre todo, si se tiene en cuenta que, el reunirlos, no ha costado ningún esfuerzo ni privación.

100 El usuario de este procedimiento será garantizado por cualquier medio oportuno, de los cuales uno de ellos puede ser el siguiente: depositar una cantidad de 10.000 pesetas como mínimo en cada población que se implante este sistema. Esta cantidad sería depositada en un Banco con la condición de que no se pudiera retirar dicho depósito sin antes anunciar en el Boletín Oficial y en Diario de más importancia con un mes de anticipación para que de esta forma pudieran reclamar los interesados a los cuales no se les había abonado lo prometido.

105 Los medios para llevar a la práctica el procedimiento referido son diferentes, pero forman parte de ellos de modo esencial el contrato cuyo modelo se acompaña e igualmente el sello de una peseta, modelo del cual se acompaña también.

110 Hecha la descripción precedente, es preciso añadir que los detalles de realización de la idea expuesta pueden variar, sin que por ello cambie la esencia de la invención, que es la que se desprende de los párrafos que anteceden y la que se reivindica en la siguiente

NOTA

120 En resumen: La Patente Económico-Comercial que se solicita se refiere a un procedimiento para estimular las ventas, que se efectúa por medio prácticos e industrializables y, por consiguiente, de conformidad con lo que prescribe el artículo 47 del Estatuto vigente de la Propiedad Industrial, ya que el referido sistema revista un desarrollo material efectivo y tiene carácter práctico e industrializable. De acuerdo con lo que antecede, se reivindica:

125 1.- Un procedimiento para estimular las ventas, carac-

1 98399 27 S



130

terizado porque los comercios que adopten este sistema darán al cliente que lo solicite un cupón o sello por cada peseta del importe de sus compras. Estos sellos se coleccionarán en una libreta que se apropiará gratuitamente y cuya capacidad será de 500 sellos por ejemplo.

135

2ª.- Un procedimiento para estimular las ventas, según la reivindicación 1ª, caracterizado porque, al coleccionar solamente 200 sellos, su poseedor podrá pasar por las oficinas de la empresa, la cual dará un número a dicha libreta. Durante tres meses, los cuales serán señalados en la libreta, su poseedor tendrá derecho a un billete de la Lotería Nacional de los sorteos del día 25 de cada mes de los señalados, siempre que las dos últimas cifras del número de la libreta coincidan con las, también, dos últimas del primer premio de los sorteos del día 5 de los meses señalados, y si solamente coincide la última cifra, se le entregará un décimo para el mismo sorteo. Si alguno de los sorteos de dicho día 25 fuera extraordinario, se entregarán 50 pts. de participación en un número de la Lotería Nacional para dicho sorteo.

140

145

150

3ª.- Un procedimiento para estimular las ventas, según las reivindicaciones anteriores, caracterizado porque al completar los 500 sellos de capacidad de la libreta, ésta podrá canjearse por un objeto cuyo valor nunca será menor de 15 pts. en cualquier establecimiento adherido a este sistema, objeto cuya naturaleza podrá ser de cualquier especie, por establecerse en todos los ramos del comercio el sistema referido.

155

160

4ª.- Un procedimiento para estimular las ventas, según las reivindicaciones anteriores, caracterizado porque establecido este sistema por las casas de ventas a plazos, crea la probabilidad de recibir el cliente, cantidad mayor de la que tiene que pagar, antes de haber satisfecho el importe del objeto



comprado. Si se tiene un valor de 2.000 pts, se tiene la seguridad de obtener un premio mensual que puede resarcir con creces o parcialmente la cantidad que tiene que abonarse.

165 59.- Un procedimiento para estimular las ventas, según las reivindicaciones anteriores, caracterizado porque a todo niño recién nacido se le enviará una libreta; es indudable que si todos los gastos relativos a él o su familia se van acumulando en dicha libreta (por la facilidad que se da para su abono), resultará, que, al llegar a la edad militar o de estudios, dispondrá el beneficiario de una cifra que estará en consonancia con la suma invertida y que podrá llegar con los intereses, a ser considerable sobre todo si se tiene en cuenta que el reunirlos no ha costado ningún esfuerzo ni privación.

175 60.- Porque el usuario del procedimiento referido quedará garantizado por cualquier medio oportuno, entre ellos el siguiente: Depositar una cantidad de 10.000 pesetas como mínimo en cada población que se implante este sistema. Esta cantidad sería depositada en un Banco con la condición de que no se pudiera retirar dicho depósito sin antes anunciar en el Boletín Oficial y en Diario de más importancia con un mes de anticipación para que de esta forma pudieran reclamar los interesados a los cuales no se les había abonado lo prometido.

185 70.- Se reivindica, por último, como objeto sobre el que ha de recaer la Patente Económico-Comercial que se solicita, UN PROCEDIMIENTO PARA ESTIMULAR LAS VENTAS.

Todo conforme queda descrito en la presente Memoria, que consta de siete páginas escritas a máquina y documentos que se acompañan.

190 Madrid, 19 de junio de 1951.

ALFONSO UNGRIA

198399

19



C O N T R A T O

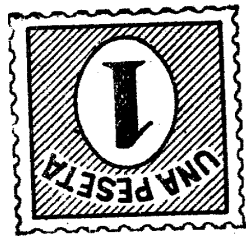
-----

EL ESTABLECIMIENTO .....  
suscribe el siguiente contrato con la sociedad .....  
..... dedicada al fomento de ventas...

Durante seis meses, tiempo de duración de este contrato, se compromete a un consumo mensual de ..... sellos o cupones de los cuales regalará, al cliente que se lo pida, uno por cada peseta de compra.

El valor de estos sellos o cupones será de 50.-Ptas. el millar, que se abonarán a la entrega de los mismos.

Por nuestra parte nos comprometemos a hacer propaganda por medio de circulares, con un mínimo de 3.000 mensuales, en todas las cuales aparecerá el nombre del establecimiento que suscribe este contrato.



1 9 8 3 9 9



2 1